

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2009
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Piratería. Distribución al público. Marco conceptual.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: España

ORGANISMO: Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 8ª

FECHA: 21-2-2007

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Texto del fallo en copia del original

OTROS DATOS: Sentencia 228/2007

SUMARIO:

“... «distribución» ... no es otra cosa que la puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma, pero siendo éste un delito no de resultado sino de los denominados de mera actividad, dado que lo que se trata de proteger es el derecho de autor en todas sus facetas y en consecuencia vulnerado con la mera tenencia para la venta”.

COMENTARIO: En un sentido amplio, se define a la distribución como la puesta a disposición del público, del original o copias de la obra, interpretación o ejecución artística o producción, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad o posesión de dicho original o copia. Así las cosas, cuando el tipo penal prevé como delito la distribución no autorizada, no limita la acción punible a la venta, el alquiler u otra transferencia efectiva de la propiedad o posesión del soporte, sino a su puesta a disposición del público para esos fines. Para su prueba existen generalmente elementos indiciarios que conducen a su comprobación, por ejemplo, la colocación de los objetos infractores en puestos de ventas (estables o ambulantes) o la posesión de varios soportes que contienen la reproducción de las mismas grabaciones, lo que excluye la excepción del uso exclusivamente personal. © **Ricardo Antequera Parilli, 2009.**